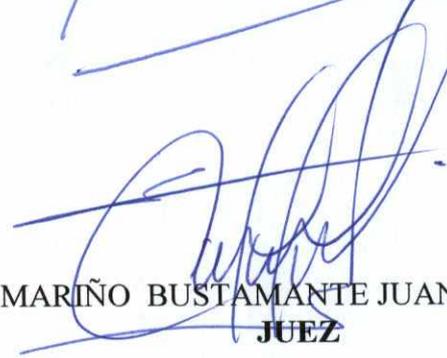


Juicio No. 23201-2022-00401

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, viernes 26 de agosto del 2022, las 12h07. VISTOS: Agréguese al cuaderno de instancia la acción de personal, así como el escrito y anexos presentado por los señores: Jorge Enrique Campuzano Echeverría, Luz Elisa Balladares Paredes.- Dentro de la presente causa, al encontrarse con licencia por vacaciones el Dr. Ivan Xavier León Rodríguez, juez ponente de la presente causa de acción de protección, en su reemplazo actúa el Dr. Jorge Efraín Montero Berrú, según acción de personal N.- 1382, de fecha 16 de agosto del 2022, quien avoca conocimiento conjuntamente con los doctores. Juan Carlos Mariño Bustamante y Galo Efraín Luzuriaga Guerrero.-Atendiendo la petición de ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, disponemos: 1).- Acorde a lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN**; razón por la cual, se dispone previa notificación de las partes, remitir el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley, obténganse las copias certificadas de los recaudos procesales, para que sean remitidas al Juez A-quo, a fin de continuar con la ejecución de la sentencia, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62 inciso cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2).-Téngase en cuenta la designación del señor Jorge Enrique Campuzano Echeverría, como Procurador Común. 3).-Para notificaciones en el Distrito Metropolitano de Quito, por parte del accionante téngase en cuenta el correo electrónico: consuljos@hotmail.com y la autorización concedida al Dr. Julio Obando Salazar. 4).- Remítase el proceso a la brevedad posible, previó al cumplimiento de las formalidades del caso.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
JUEZ (PONENTE) (E)



MARIÑO BUSTAMANTE JUAN CARLOS
JUEZ